



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

## FORMATO N° 14

### ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

1 NÚMERO DE ACTA ACTA N° 01 AS-SM-20-2025-MDVA/CS-1

#### 2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El comité de selección a cargo del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2025-MDVA/CS-1RA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) DEL LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR DEL PORVENIR DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2643746, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES		HORA DE LAS SESIONES		
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	
- Para la admisión:	14/04/2025	16/04/2025	8:35:00 a. m.	10:20:00 a. m.	[ 3 ]
- Para la evaluación:	16/04/2025	16/04/2025	10:30:00 a. m.	11:00:00 a. m.	[ 4 ]
- Para la calificación:	16/04/2025	16/04/2025	11:05:00 a. m.	11:35:00 a. m.	[ 5 ]
- Para el otorgamiento de la buena pro:	16/04/2025	16/04/2025	11:40:00 a. m.	11:55:00 a. m.	[ 6 ]

#### 3 SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CONDICIÓN	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	Titular	X
CARLOS ALEJANDRO SANTISTEBAN HARO	Condición	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	Suplente	
Primer Miembro	CONDICIÓN	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Titular	X
			Suplente	
Segundo Miembro	CONDICIÓN	ESPECIALISTA EN UNIDAD FORMULADORA	Titular	X
			Suplente	

#### 4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

N°	Nombre del participante	DNI	Estado
1	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	20375458307	válido
2	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.C.R.L. - L & M INTEC	20490681745	válido
3	RVE INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20494404134	válido
4	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	20494565065	válido
5	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369	válido
6	ECOCIMET INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20494744237	válido
7	VER & CAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20495198261	válido
8	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	20508274701	válido
9	CONSTRUCCIONES FUTURAS S.R.L.	20535186058	válido
10	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364	válido
11	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	20600401328	válido
12	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20601059381	válido
13	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601282063	válido
14	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828	válido
15	GUARDIA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20601593891	válido
16	CANTERA JOSELITO E.I.R.L.	20602335110	válido
17	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	20602597688	válido
18	Q.F. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	20602815472	válido
19	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20603155611	válido
20	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075	válido
21	INGENIEROS Y PROYECTISTAS F & K E.I.R.L.	20604793603	válido
22	MARTINEZ CONSTRUCTORES E INGENIEROS E.I.R.L.	20606132868	válido
23	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	20606457945	válido
24	COPRESER S.R.L.	20608169629	válido
25	CONSTRUYENDO INGENIEROS DEL SUR E.I.R.L.	20609771527	válido
26	INMOBILIARIA JUNTOS HACIA EL EXITO S.A.C.	20610529047	válido
27	CORPORACION TIERRAS BLANCAS S.A.C.	20610639349	válido
28	PROCYP CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20610674641	válido
29	EMCONI CONSULTORES & EJECUTORES S.A.C.	20612402028	válido
30	KMCA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	20612941981	válido
31	MAVIE CONSTRUCTORES S.A.C.	20613426214	válido

#### 5 DETALLE DE LOS POSTORES

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

N°	Nombre del postor	DNI	Fecha de oferta
1	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828	11/04/2025
2	CONSORCIO SOL DEL PORVENIR	20613426214	11/04/2025
3	Q.F. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	20602815472	11/04/2025
4	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	20600401328	11/04/2025
5	CONSORCIO THIAGITO (BORRADOR NO ENVIADO)	20610674641	11/04/2025

#### 6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

##### 6.1 VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se rechazan porque superan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%):

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Condición
1	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	S/ 328,052.06	S/ 295,246.86	90.00%	
2	CONSORCIO SOL DEL PORVENIR	S/ 328,052.06	S/ 295,246.86	90.00%	
3	Q.F. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	S/ 328,052.06	S/ 295,246.86	90.00%	
4	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	S/ 328,052.06	S/ 295,246.86	90.00%	

**IMPORTANTE:**

Numeral 28.2. del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".  
 Numeral 73.3. del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

**6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	Q.F. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	De la revisión del presupuesto de obra contenido en el expediente técnico publicado en el SEACE se aprecia que la partida 01 (01.01 y 01.02), 02 (02.01, 02.02,02.03 y 02.04) tiene la siguiente denominación o descripción:

Item	Descripción	Unidad	Metro cuadrado	Precio B1	Precio B2
01	OBRA DE OBRAS DE MANO DE OBRAS	M2	1.00	1.521.17	2.027.17
01.01	OBRA DE OBRAS DE MANO DE OBRAS	M2	1.00	1.521.17	2.027.17
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PERSONAL	M2	1.00	1.471.00	1.471.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	1.00	4.855	11.228.80
02.01	DEFINICIÓN DE TRAZADO MATERIAL	M2	1.00	2.25	157.41
02.02	TRAZADO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1.00	2.25	157.41
02.03	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA	M2	1.00	7.580.00	7.580.00
02.04	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA	M2	1.00	2.028.00	2.028.00
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	M2	1.00	1.000.00	9.982.49

Al respecto de la revisión de la oferta presentada por el postor se aprecia que entre los ítems 11 y 12 desagregado de partidas que sustenta la oferta del Anexo N° 6 - Precio de la oferta, conforme a lo exigido en las bases integradas, el postor incluyó en el mencionado anexo el desagregado de partidas que conforman la ejecución de la obra objeto de la convocatoria, verificándose que la partida 01 (01.01 y 01.02), 02 (02.01, 02.02,02.03) no están consideradas dentro de la oferta la misma que contiene la siguiente descripción:

**DEAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTAN LA OFERTA**

Item	Partida	Unidad	Metro cuadrado	IMP	Subtotal
01	OBRA DE OBRAS DE MANO DE OBRAS	M2	1.00	2.027.00	2.027.00
01.01	OBRA DE OBRAS DE MANO DE OBRAS	M2	1.00	2.027.00	2.027.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES	M2	1.00	1.000.00	1.000.00
02.01	DEFINICIÓN DE TRAZADO MATERIAL	M2	1.00	2.25	2.25
02.02	TRAZADO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	1.00	2.25	2.25
02.03	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA	M2	1.00	7.580.00	7.580.00
02.04	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA	M2	1.00	2.028.00	2.028.00
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	M2	1.00	9.982.49	9.982.49

Según el Anexo N° 1 del Reglamento, el Expediente Técnico de Obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Cada partida del presupuesto constituye un costo parcial, la determinación de cada uno de los costos requiere de su correspondiente análisis de precios unitarios, es decir la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros) que se requieren para ejecutar cada unidad de la partida y su costo.

Para hacer el cálculo se agrupan los insumos en los rubros materiales, mano de obra, equipos y otros. Es necesario conocer todos los insumos que intervienen en la ejecución de cada partida, su aporte unitario o rendimiento expresado en cantidad de insumo por unidad de medida de la partida, así como el costo en el mercado del insumo. Este costo debe incluir todos los costos de adquisición, transporte, almacenaje, etc.

Asimismo, en cuanto a la oferta presentada por el postor existe falta de partidas en el desagregado de la oferta, este comité de selección considera que lo ofertado por el postor sería incompleto los ítems 01 (01.01 y 01.02), 02 (02.01, 02.02,02.03) se trata de una partida que están determinados y plasmados en el expediente técnico de obra aprobado, la cual es identificable al valorarse la descripción consignada que no guarda coincidencia con lo previsto en el expediente técnico.

Por tanto el comité de selección por Unanimidad decide no Admitir la oferta de acuerdo con el desarrollo párrafos anteriores y amparado al Artículo 60 del Reglamento de la LCE donde establece que el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse solo la rubrica y la foliación.

al elaborar su desagregado de partidas que sustenta su oferta deben figurar la misma unidad de medida para las partidas que contienen los mismos materiales, no siendo estos razonables técnicamente y muchos menos congruentes, el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **Q.F. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.**

De la revisión del presupuesto de obra contenido en el expediente técnico publicado en el SEACE se aprecia que la partida 04.01.03.03 LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 PARA LOZA ALIGERADA tiene la siguiente denominación o descripción:

Item	Descripción	Unidad	Metro cuadrado	IMP	Subtotal
04.01.03.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 PARA LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00
04.01.03.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 PARA LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00
04.01.03.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 PARA LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00
04.01.03.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 PARA LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00

**PROPUESTA TECNICA**

Al respecto de la revisión de la oferta presentada por el postor, se aprecia que entre los ítems 17 y 18 desagregado de partidas que sustenta la oferta del Anexo N° 6 - Precio de la oferta, conforme a lo exigido en las bases integradas, el postor incluyó en el mencionado anexo el desagregado de partidas que conforman la ejecución de la obra objeto de la convocatoria, verificándose que la partida 04.01.03.03 LADRILLO HUECO F/c =210 kg/cm<sup>2</sup> EN LOZA ALIGERADA la misma que contiene la siguiente descripción:

Item	Descripción	Unidad	Metro cuadrado	IMP	Subtotal
04.01.03.03	LADRILLO HUECO F/c =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00
04.01.03.03	LADRILLO HUECO F/c =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00
04.01.03.03	LADRILLO HUECO F/c =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00
04.01.03.03	LADRILLO HUECO F/c =210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOZA ALIGERADA	M2	1.00	2.853.00	2.853.00

Según el Anexo N° 1 del Reglamento, el Expediente Técnico de Obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Cada partida del presupuesto constituye un costo parcial, la determinación de cada uno de los costos requiere de su correspondiente análisis de precios unitarios, es decir la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipo, maquinaria, herramientas, entre otros) que se requieren para ejecutar cada unidad de la partida y su costo.

Para hacer el cálculo se agrupan los insumos en los rubros materiales, mano de obra, equipos y otros. Es necesario conocer todos los insumos que intervienen en la ejecución de cada partida, su aporte unitario o rendimiento expresado en cantidad de insumo por unidad de medida de la partida, así como el costo en el mercado del insumo. Este costo debe incluir todos los costos de adquisición, transporte, almacenaje, etc.

Asimismo, en cuanto a la oferta presentada por el postor existe una incongruencia en el desagregado de la oferta, este comité de selección considera que lo ofertado por el postor sería contradictorio el ítem 04.01.03.03 se trata de una partida que están determinados y plasmados en el expediente técnico de obra aprobado, la cual es identificable al valorarse la descripción consignada que no guarda coincidencia con lo previsto en el expediente técnico.

Sin perjuicio de lo expuesto, se debe tener en cuenta que lo observado no constituye un error aritmético por lo que no es posible que la corrección sea efectuada por este colegiado.

Por tanto el comité de selección por Unanimidad decide no Admitir la oferta de acuerdo con el desarrollo párrafos anteriores y amparado al Artículo 60 del Reglamento de la LCE donde establece que el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse solo la rubrica y la foliación.

al elaborar su desagregado de partidas que sustenta su oferta deben figurar la mismas las partidas del expediente técnico de obra que contienen los mismos materiales, no siendo estos razonables técnicamente y muchos menos congruentes, el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.**

Q.F. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.

REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.

**6.3 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	Ítem Unico
2	CONSORCIO SOL DEL PORVENIR	Ítem Unico
...		

**7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

1		CORPORACION LUMAYJE S.A.C.		PUNTAJES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1				
FACTORES				100 puntos
PRECIO				..... puntos
[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGUN LAS BASES]				<b>100 puntos</b>
PUNTAJE TOTAL				
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO				00 puntos
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA				05 puntos
TOTAL				<b>105 puntos</b>
2		CONSORCIO SOL DEL PORVENIR		PUNTAJES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2				
FACTORES				100 puntos
PRECIO				..... puntos
[CONSIGNAR OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN, SEGUN LAS BASES]				<b>100 puntos</b>
PUNTAJE TOTAL				
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO				10 puntos
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA				05 puntos
TOTAL				<b>115 puntos</b>
...		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ....		

**7.2 ORDEN DE PRELACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SOL DEL PORVENIR	115 puntos
2	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	105 puntos

**IMPORTANTE:**

En caso de empate, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

**8 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGUN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER CUATRO (4) OFERTAS CALIFICADAS. SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER DE UNA, DOS O TRES OFERTAS CALIFICADAS (Numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".

**8.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

1		CONSORCIO SOL DEL PORVENIR		CUMPLE	NO CUMPLE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1					
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			X	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X	
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				SI CUMPLE	
...		CORPORACION LUMAYJE S.A.C.		CUMPLE	NO CUMPLE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2					
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			X	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X	
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				SI CUMPLE	

**IMPORTANTE:**

De ser el caso, si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

**8.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	XX	XX
...		

**9 RECHAZO DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)**

**DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) QUE EXCEDEN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LIMITE DEL 110% (DE CORRESPONDER)**

En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) supere(n) el valor referencial hasta el límite del 110%, se debe consignar la siguiente información:

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Precio de la oferta reducida
1	XX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

**IMPORTANTE:**

En el supuesto que la(s) oferta(s) supere(n) el valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, según lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.

**DATOS DE LA SOLICITUD DE CCP Y APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD (DE CORRESPONDER)**

En caso que el(los) postor(es) no reduzca(n) su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, consignando la siguiente información:

**DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

Mediante ..... [ 7 ] de fecha ..... [ 8 ], se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal hasta por el monto de ..... [ 9 ].

Ampliación de CCP	SÍ	NO
Fecha de ampliación de CCP		
Monto de ampliación de CCP		
Ampliación de Previsión Presupuestal	SÍ	NO
Fecha de ampliación de Previsión Presupuestal		
Monto de ampliación de Previsión Presupuestal		

**DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD**

Mediante ..... [ 10 ] de fecha ..... [ 11 ], se solicitó al Titular de la Entidad la aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor referencial (hasta el límite del 110%).

Aprobación del Titular de la Entidad	SÍ	NO
Tipo y número del documento de aprobación		
Fecha del documento de aprobación		

**IMPORTANTE:**

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE, según lo previsto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento.

**10 DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)**

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo
1		
...		

**IMPORTANTE:**

De rechazarse alguna de las ofertas, el órgano a cargo del procedimiento de selección, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, según lo previsto en el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento.

**11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

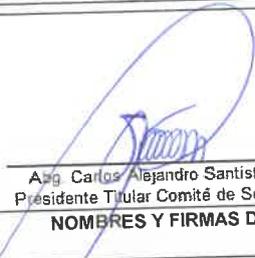
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
1	CONSORCIO SOL DEL PORVENIR	S/ 295,246.86

**12 ACUERDO ADOPTADO**

El comité de selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:

Unanimidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Mayoría	<input type="checkbox"/>	Fundamento del voto discrepante	
------------	-------------------------------------	---------	--------------------------	---------------------------------	--

**13**

 _____ Abg. Carlos Alejandro Santisteban Haro Presidente Titular Comité de Selección	 _____ Ing. José Luis Castilla Munayco Primer Miembro Suplente Comité de Selección	 _____ Bach. Enrique Valdez Moscoso Segundo Miembro Titular Comité de Selección
--	--	---

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

SEER EL CASO, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**[ x ] SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)**

El órgano a cargo del procedimiento de selección solicitó al postor ..... [ 13 ] subsanar su oferta dentro del plazo de ... [ 14 ] días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Fecha de publicación en el SEACE de la solicitud de subsanación: ..... [ 15 ]
- Fecha de presentación de la(s) subsanación(es): ..... [ 16 ]
- Detallar el documento o error que se subsanó: ..... [ 17 ]

**BASE LEGAL**

Numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta".

**IMPORTANTE:**

La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también procede para la ejecución de obras a suma alzada, de conformidad con lo establecido en el acápite "Subsanación de ofertas" del Capítulo I de la sección general de las Bases Estándar para ejecución de obras.